



EDICTO N° 046

**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR**

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al contrato de concesión N° LL7-11251, la cotitular **ANA LUCIA MENDOZA ARZUAGA**, para la exploración y explotación de un yacimiento de **ARENA, GRAVAS NATURALES Y SILICEAS** en jurisdicción de los Municipios de **SAN DIEGO y VALLEDUPAR** Departamento del **CESAR**, LA **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA** profirió la Resolución N° 003652 del 2 de Septiembre de 2014, **NEGAR LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO DE UN TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS**, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar la inscripción en el Registro Minero Nacional el trámite de cesión PARCIAL de los Derechos Mineros derivados del Contrato de Concesión No. LL7-11251, solicitada por la cotitular ANA LUCIA MENDOZA ARZUAGA, a favor del señor CARLOS ANDRES CALDERON VEGA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a la señora ANA LUCIA MENDOZA ARZUAGA, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. LL7-11251, y al señor CARLOS ANDRES CALDERON VEGA, en su condición de tercero interesado o en su defecto, mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la ANM, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día treinta (30) de Octubre de 2014 a las ocho (8) a.m. y se desfija el seis (6) de Noviembre de 2014 a las cinco (5) p.m., con la advertencia que contra la providencia anteriormente transcrita procede recurso.

RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

HMAC